

INSTRUCTIVO SOBRE DEFINICIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2021

PRIMERO: El presente instructivo tiene por objeto fijar el procedimiento de definición de candidaturas conforme a lo preceptuado en los artículos 25 letra f) y 37 letra b) del Estatuto de nuestro partido, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del DFL N° 4 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18-603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

SEGUNDO: Es derecho de los y las afiliados/as postularse en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular. Para este objeto se abre plazo para manifestación de interés entre el día 1 de abril de 2019 y el día 1 de noviembre de 2020. Dicha manifestación debe llevarse a cabo por medio de un formulario especialmente diseñado para tal efecto que se adjunta en anexos.

TERCERO: Las y los ciudadanos/as que no se encuentren afiliados al Partido Progresista de Chile o se encuentren en calidad de simpatizantes o adherentes podrán elevar solicitud formal manifestando interés que sus candidaturas sean patrocinadas por nuestro partido.

Para este objeto se abre plazo para manifestación de interés entre el día 1 de abril de 2019 y el día 1 de noviembre de 2020. Dicha manifestación debe llevarse a cabo por medio de un formulario especialmente diseñado para tal efecto que se adjunta en anexos.

CUARTO: En la manifestación de interés señalada en los artículos segundo y tercero de este instructivo, se deberá acompañar además la siguiente documentación a) Certificado de Estudio de Enseñanza Media o último nivel cursado de educación obligatoria; y, b) Certificado de Antecedentes para fines generales. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos a que se refiere el número tercero de este instructivo que presenten su solicitud en alguno de los plazos extraordinarios, deberán acompañar a la misma, un certificado de no afiliación a partido político.

QUINTO: Existirá un plazo extraordinario para la manifestación de interés que la Directiva Nacional podrá convocar, hasta el 1 de noviembre del 2020.

SEXTO: Los/as candidatos/as que participarán en elección primaria serán definidos de la siguiente forma:

a) El día 1 de septiembre la Directiva Nacional remitirá por oficio a las Directivas Regionales la "Nómina de Candidatos a Elección" en primera versión, que estará conformada por quienes hayan cumplido los requisitos para ser candidatos, hayan presentado la documentación necesaria conforme al presente instructivo y que adscriben además a los principios progresistas, programa base y normas establecidas en el Estatuto de Partido Progresista de Chile y demás cuerpos reglamentarios.

b) La Directiva Regional, convocará a Consejo Regional, durante los primeros 5 días de septiembre de 2020, para hacer el examen político de las candidaturas locales y aprobará la "Nómina de Candidatos a Elecciones" en segunda versión, dicha nómina deberá contener el listado de los candidatos aceptados y rechazados (fundados), la que será remitida a la Directiva Nacional antes del día 5 de Septiembre de 2020, de otro modo se entenderá por ratificado.

c) La Directiva Nacional convocará, durante el mes de Septiembre de 2020 y antes del día 29 del mismo mes, a sesión extraordinaria de Consejo Federal, cuyo objeto es sancionar (aprobadas y rechazadas) la propuesta del Consejo Regional, de candidatos para participar en elecciones primarias y elaborará la "Nómina de Candidatos a Elecciones Primarias" en tercera versión, la que será remitida a la Directiva Nacional.

d) La Directiva Nacional realizará la declaración de candidaturas a elecciones primarias, conforme a la "Nómina de Candidatos a Elecciones Primarias" en versión final, acuerdos del Consejo Federal, acuerdos políticos del pacto (si lo hubiere), el estatuto del partido, las instrucciones del Servicio Electoral y la legislación vigente.

SEPTIMO: Los/as candidatos/as que participarán en la elección general y constituyentes serán definidos de la siguiente forma:

a) El día 1 de noviembre la Directiva Nacional remitirá por oficio a las Directivas Regionales la "Nómina de Candidatos a Elecciones" en primera versión,

que estará conformada por quienes hayan cumplido los requisitos para ser candidatos, hayan presentado la documentación necesaria conforme al presente instructivo y que adscriben además a los principios progresistas, programa base y normas establecidas en el Estatuto de Partido Progresista y demás cuerpos reglamentarios.

b) La Directiva Regional, convocará a Consejo Regional, durante el mes de Noviembre de 2020, para hacer el examen político de las candidaturas locales y aprobará la "Nómina de Candidatos a Elecciones" en segunda versión, dicha nómina deberá contener el listado de los candidatos aceptados y rechazados (fundados), la que será remitida a la Directiva Nacional antes del día 1 de Diciembre de 2020, de otro modo se entenderá por ratificado.

c) La Directiva Nacional convocará, durante el mes de Diciembre de 2020 y antes del día 29 del mismo mes, a sesión extraordinaria de Consejo Federal, cuyo objeto es sancionar (aprobadas y rechazadas) la propuesta del Consejo Regional, de candidatos para participar en elecciones y elaborará la "Nómina de Candidatos a Elecciones" en tercera versión, la que será remitida a la Directiva Nacional.

d) La Directiva Nacional realizará la declaración de candidaturas a elecciones, conforme a la "Nómina de Candidatos a Elecciones" en versión final, acuerdos del Consejo Federal, acuerdos políticos del pacto (si lo hubiere), el estatuto del partido, las instrucciones del Servicio Electoral y la legislación vigente.

ANEXO: Los candidatos, candidatas y candidates, deberán cumplir con las siguientes obligaciones, a fin de concretar todo el procedimiento.

Para postular a un cargo en las próximas elecciones municipales, regionales y constituyentes del próximo año se deben seguir los siguientes pasos:

- ▶ Poseer Clave Única del Registro Civil (se realiza en línea).
- ▶ Certificado de licencia de enseñanza media aprobada (no sirve el laboral).
- ▶ Certificado de antecedentes actualizado para fines especiales.
- ▶ Hacer llegar todos los datos personales que son solicitados por el equipo nacional electoral para la inscripción:

NOMBRE COMPLETO

RUT

TELÉFONO CELULAR

MAIL

► Cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Para quienes son militantes, participar de manera activa con el comunal u otro espacio orgánico del partido. En el caso de no haber comunal constituido, el candidato/a deberá coordinar con la Directiva Regional la constitución del mismo.

2.- Adherir a los principios del Partido Progresista de Chile, su Programa Base, su Normativa Interna y comprometerse con el Programa Municipal, Regional y Constituyente de los y las progresistas.

3.- En caso de ser militantes, presentar certificado de cotizaciones al día entregado por la tesorera(o) nacional (al menos de los últimos 6 meses) y tener cancelada la cuota de inscripción según corresponda la candidatura.

Al igual que en procesos anteriores, y con el objetivo de poder desarrollar un sistema que brinde apoyo y acompañe a los candidatos durante el proceso electoral, se establecieron las siguientes cuotas de inscripción:

\$30.000 para cargo a concejal/a militantes.

\$50.000 para cargos a concejal/a independientes.

\$100.000 para cargo de alcaldes/sa militantes.

\$200.000 para cargo de alcaldes/sa independientes.

\$250.000 para cargo de gobernador/a militante.

\$500.000 para cargo a gobernador/a independientes.

\$100.000 para cargo de constituyente militante.

\$200.000 para cargo de constituyente independientes.

El depósito debe realizarse a la cuenta del partido. Más información o dudas contactar en **finanzas@progresistas.cl**.

(Andrea Condemarin teléfono wsp: +56 9 98291115)

BancoEstado / Cuenta corriente: 8313113

Titular: Partido Progresista

Rut: 65.166.343-1

4.- En el caso de militantes, no tener prohibición del Tribunal Supremo del partido para postularse.

5.- Cursar la serie de encuentros de formación de candidatos/a del partido. La dirección Regional y/o Nacional informará quienes cumplan con este compromiso con la lista de asistencia de los encuentros de formación.

6.- Haber desarrollado el anexo de inscripción SERVEL.

7.- Haber entregado documentación requerida para la inscripción de forma impresa en la sede del Partido Progresista de Chile en Avenida Los Leones 1052. Providencia, Santiago.

Firma don Francisco Jonatan Díaz Herrera, Secretario General del Partido Progresista de Chile, en calidad de Ministro de Fe.

Camilo Lagos Miranda
Presidente Partido Progresista de Chile

Francisco Jonatan Díaz Herrera
Secretario General Partido Progresista de Chile